



Hoja informativa del Programa de Compensación para Víctimas de Crimen

El Programa de Compensación para Víctimas de Crimen brinda reembolso financiero a las víctimas de crímenes violentos que cumplan con ciertos requisitos de elegibilidad. El programa se rige por la Ley de Compensación para Víctimas de Crimen, 740 ILCS ILCS 45/1 et seq.

¿Quién es una víctima?

- una persona asesinada o herida en Illinois
 - padre o madre, cónyuge, o hijo de una persona asesinada o herida en Illinois
 - una persona asesinada o herida al intentar ayudar a una víctima
 - una persona asesinada o herida en Illinois mientras ayudaba a las fuerzas del orden
 - un testigo personal de un crimen
 - una persona citada como testigo por la fiscalía para establecer un nexo
 - un residente de Illinois lesionado en un país sin un programa de compensación
 - una persona menor de 18 años que es hermano, hermana, medio hermano, media hermana de una persona asesinada o lesionada en Illinois (solamente para fines de gastos de consejería)
-

¿Quién es eligible para compensación?

- Víctimas definidas por la ley (véase más arriba)
 - Dependientes (por pérdida de manutención)
 - Cualquier persona que pago o se vió obligada a pagar los gastos de la víctima
-

¿Qué delitos violentos son indemnizables con el programa?

Incendio Provocado • Homicidio • Asalto • Tráfico Humano • Homicidio Involuntario • Pornografía Infantil • Secuestro • Abuso Sexual Criminal • Abuso Asalto Criminal • Huir o Intento de Huir para Evadir un Oficial de Paz • Divulgación de Imágenes Sexuales Privadas, sin Consentimiento • Profanación de Restos Humanos • Conducta Imprudente • Desmembramiento de un Cuerpo Humano • Acecho-Conducta Imprudente • Agresión Doméstica • Publicación de Información de Identificación o Gráfica en sitios de internet pornográficos • Manejo bajo la influencia de Alcohol o Drogas • Explotación de niño • Violaciones de orden de protección, Acecho u Orden Civil de No Contacto • Crímenes de odio • Conductor que se da a la fuga después de atropellar a un peatón/ una persona operando un vehículo movido por ella misma/ una persona operando un aparato de movilidad

El reembolso está disponible para los siguientes tipos de gastos relacionados con el crimen

GASTOS ELEGIBLES		
Funeral y Entierro (hasta \$10,000.00)	Medico/Hospital/Dental	Eliminación de Tatuajes
Perdida de Salario (hasta \$2,400)	Consejería y Transporte	Accesibilidad
Perdida de Manutención (hasta \$2,400.00)	Perdida de Matrícula	Reubicación
Limpieza de la Escena del Crimen	Costos de Reemplazo	Reemplazo para la Perdida de Servicios

A PARTIR DEL 7 de agosto de 2022, La Compensación Máxima Total es de \$45,000.00 por víctima.

Donde Solicitar:

Las solicitudes están disponibles para descargar en:

<https://illinoisattorneygeneral.gov/victims/cvc.html>

O se puede llenar una solicitud en línea:

<https://illinoisattorneygeneral.gov/victims/cvonlineapplication.html>

Plazo de Solicitud

Estado en el momento del crimen	Plazo de Solicitud
Adultos sin Discapacidad	Cinco años a partir de la fecha del delito o un año a partir de la acusación penal por el delito
Menor de Edad	Tres años para cumplir 18 años
Adulto con Discapacidad	Tres años a partir de la eliminación de la discapacidad

Las solicitudes presentadas fuera del período de elegibilidad prescrito pueden aceptarse si la Procuraduría General determina que el solicitante tenía una buena causa por la demora.

EN CASO DE DUDA, ¡SOLICITE!

Para obtener más información comuníquese con la Línea de Asistencia para Víctimas de Crimen al 1-800-228-3368.